

## Aspectos clave del documento de soporte de nómina electrónica

Conoce en **ContArte** algunos de los aspectos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN ha destacado en su doctrina sobre este documento soporte.

### ¿Qué es?

Según lo establece el numeral 10 del artículo 1 de la **Resolución DIAN No. 000013 de 2021** el documento de soporte de nómina electrónica es:



*Un documento electrónico que constituye el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el Impuesto sobre las ventas -IVA, cuando aplique, derivado de los pagos o abonos en cuenta, relacionados con la nómina, que se desprenden de una relación laboral o legal y reglamentaria.*

### ¿De qué se compone?



Está compuesto por los valores devengados y deducidos de nómina, además del valor total de la diferencia entre los mismos. Este soporte se deberá generar y transmitir, para la validación de la DIAN, de manera independiente para cada uno de los beneficiarios de los pagos realizados por el sujeto obligado.

### Uso en pagos laborales de alimentación, hospedaje, dotación y otros en especie

Si se tiene en cuenta que la finalidad del documento soporte no es otra más que **soportar en debida forma el costo, deducción o impuesto descontable, según corresponda**, el empleador deberá incluir en el concepto de valores devengados por el trabajador todos los pagos o abonos en cuenta que en virtud de la relación laboral, legal o reglamentaria efectuó al trabajador, sin importar si estos fueron dados en dinero o en especie.



Por este motivo es que prestaciones como la alimentación, hospedaje y dotación que se acuerden en especie con el trabajador, **como parte de la retribución de la relación laboral**, deberán ser incluidos en este documento soporte para que el empleador, en calidad de contribuyente del impuesto sobre la renta, pueda tomarse el costo o deducción a que haya lugar.



### Uso en pagos efectuados por el trabajador a nombre del empleador



La DIAN aseguró que no es necesario generar este documento soporte para los reembolsos de gastos siempre que los pagos o abonos en cuenta no se deriven de la relación laboral.

Sin embargo, para aquellos casos en donde se configure un pago en especie en virtud del contrato laboral u otras figuras contractuales tales como salarios integrales, pagos indirectos, subsidios, auxilios, etc., deberán soportarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución **DIAN No. 00013 de 2021** para efectos de la deducción.

### ¿Qué pasa si no se presenta?

La no presentación del documento soporte de nómina electrónica por parte del empleador **(1)**, su envío con errores **(2)** o de forma extemporánea **(3)** genera las siguientes sanciones:

- 1** 5% de los montos no informados.
- 2** 4% sobre el valor de las cifras erradas.
- 3** 3% sobre el valor que representa la información retrasada.



@ContArteINCP



ContArte INCP



@ContArteINCP